

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA: 05 AVILA**

**CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>		
***7741**	GARCIA GALINDO, ANA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 6.3.
***4862**	GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO J.	ESTIMADA:	Se oferta la vacante reclamada.
		NO ESTIMADA:	Según establecen los apartados vigésimosegundo y vigésimotercero de la convocatoria, la adjudicación de los destinos que pudieran corresponder a los participantes se realizará con arreglo a sus peticiones y a las puntuaciones obtenidas según el baremo de méritos que aparecen como Anexo I y Anexo II.
***3299**	GONZALEZ LOPEZ, JORGE	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según establece el apartado undécimo.2 de la convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. Así mismo, según establece el apartado decimotercero.3 de la convocatoria, para optar por la modalidad simplificada se debe cumplimentar en la solicitud el último concurso de traslados en el que participó.
		MODIFICADA DE OFICIO:	Se modifica la puntuación del apartado 3.3.e. Según establece el apartado undécimo.2 de la convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. Así mismo, según establece el apartado decimotercero.3 de la convocatoria, para optar por la modalidad simplificada se debe cumplimentar en la solicitud el último concurso de traslados en el que participó.
***8238**	HERNANDEZ CASADO, M <sup>a</sup> ISABEL	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 5.1.
***7757**	JUAN GARCIA, SARA DE	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
***2271**	MOYANO ALVAREZ, LAURA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Según establece el artículo 29.2 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, los cursos con una duración superior a 100 horas, tendrán una asignación máxima de 10 créditos.
***3746**	SANCHEZ GARCIA, BEATRIZ	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA: 05 AVILA**

**CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>		
***1954**	BARTOLOME RAMOS, LORENA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2.
***0315**	GARCIA BENITO, GLORIA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 3.3.e.
***3051**	RAMIREZ GOMEZ, MANUEL	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
***8070**	SALICIO GEANINI, PAULA	ESTIMADA:	Se oferta la vacante reclamada.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA: 09 BURGOS**

**CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>		
***8996**	CARRERA LONGO, M. DEL CARMEN	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
***5409**	FURONES MARTINEZ, ZULEMA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 3.3.c.
***3105**	MARTINEZ FERNANDEZ, RUBEN	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA: 09 BURGOS**

**CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>		
***8868**	RAMOS CALLE, CRISTINA	NO ESTIMADA:	Según establecen los apartados vigésimosegundo y vigésimotercero de la convocatoria, la adjudicación de los destinos que pudieran corresponder a los participantes se realizará con arreglo a sus peticiones y a las puntuaciones obtenidas según el baremo de méritos que aparecen como Anexo I y Anexo II.
***0261**	SANZ MIGUEL, NICOLAS	NO ESTIMADA:	Según establecen los apartados vigésimosegundo y vigésimotercero de la convocatoria, la adjudicación de los destinos que pudieran corresponder a los participantes se realizará con arreglo a sus peticiones y a las puntuaciones obtenidas según el baremo de méritos que aparecen como Anexo I y Anexo II.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA: 09 BURGOS**

**CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>
--------------	---------------------------

\*\*\*6753\*\*

MORENO VAQUERO, ANA

NO ESTIMADA:

La resulta aludida en la reclamación no se produce porque la persona titular de la plaza no ha obtenido destino en dicho cuerpo y según establece el apartado vigesimotercero.2 de la convocatoria, en el caso de participar por más de un cuerpo, deberá optar por un único destino en los cinco días hábiles siguientes a la publicación definitiva.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA: 24 LEON**

**CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>		
***1582**	GONZALEZ MARTINEZ, MANUEL	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 1.1.1 y 1.1.2.
***5157**	IBEAS REOYO, M. VICTORIA	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
***7873**	LABANDA LOPEZ, SONIA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 3.1.3.
***9049**	PEREZ VILLAYANDRE, JAVIER	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
***6238**	SOTO BARRAGAN, ROCIO	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 4.3, 6.1 y 6.5.
***5372**	VADILLO TORRES, ANIBAL	ESTIMADA:	Se oferta la vacante reclamada.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA:** 24 LEON

**CUERPO:** 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>		
***6518**	ALONSO GONZALEZ, CARMEN	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
***7354**	GALLO PEREZ, ANA CARMEN	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según establece el apartado decimotercero.3 de la convocatoria, a los participantes que opten por la modalidad simplificada la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el último concurso en el que participaron, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 14 de noviembre de 2017 o desde el 28 de noviembre de 2018, respectivamente, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA: 34 PALENCIA**

**CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>		
***1304**	FERNANDEZ SANCHEZ, LORENA	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
***0545**	FUERTES GUTIERREZ, INES	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
***9792**	LEAL CHAMORRO, MIRIAM	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado decimocuarto de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes y documentación no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas.
***0301**	MACHOTA FERNANDEZ, MARTA	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
***2494**	PEREZ MARTINEZ, MANUEL	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.3. Según establece el punto 6 del apartado VI de la disposición complementaria tercera del Anexo I de la convocatoria, en las titulaciones correspondientes al segundo ciclo sólo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que el ingreso en el cuerpo lo hiciera por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior. Así mismo, el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, establece, en su disposición adicional octava, que lo previsto en él no resulta de aplicación al régimen de titulaciones exigible para el ingreso en las Administraciones Públicas, que se regirá, en todo caso, por lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de su normativa específica que resulte de aplicación.
***4762**	SANCHEZ DIEZ, M. NATIVIDAD	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA: 34 PALENCIA**

**CUERPO: 0595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>		
***7934**	SANTOS SANCHEZ, ELIAS JESUS	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA: 37 SALAMANCA**

**CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>		
***3017**	ABALDE MORIN, RAQUEL	NO ESTIMADA:	En este concurso sí se ha ofertado la plaza con el código de centro y especialidad aludida en la reclamación.
***6203**	DIEZ PANERO, LUIS MIGUEL	ESTIMADA:	Se oferta la vacante reclamada.
***6845**	GONZALEZ GARCIA, M. MONTSERRAT	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 6.6.
***8003**	LUENGO PUERTO, ALBERTO	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
		MODIFICADA DE OFICIO:	Se modifica la puntuación del apartado 3.2.1. Según establece el Anexo I de la convocatoria, las titulaciones universitarias se valorarán en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa.
***6947**	MERCHAN GARCIA, CRISTINA	ESTIMADA:	Se oferta la vacante reclamada.
***1006**	PEÑA RIVERA, SARA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 5.1.
		NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Según establece el apartado III de la disposición complementaria primera del Anexo I de la convocatoria, no se procederá a asignar puntuación por este subapartado si no participa actualmente desde un puesto catalogado de especial dificultad, ni lo desempeña en comisión de servicios.
			Se mantiene la puntuación del apartado 3.3.d. La certificación académica presentada no acredita que haya superado los estudios conducentes a la obtención del título del certificado de nivel B1.
			Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según establece el apartado undécimo.2 de la convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.
***0971**	RODRIGUEZ DE CASTRO, SUSANA	ESTIMADA:	Se oferta la vacante reclamada.
***8816**	SANCHON DE LA NAVA, LAURA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 6.1. Según establece el punto 1 del apartado I de la disposición complementaria sexta del Anexo I de la convocatoria, no se baremarán publicaciones que constituyan trabajos de asignaturas de carrera.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA:** 37 SALAMANCA

**CUERPO:** 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>
--------------	---------------------------

***4576**	ORTEGA JORRIN, RUBEN	ESTIMADA:	Se oferta la vacante reclamada.
-----------	----------------------	-----------	---------------------------------

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA: 40 SEGOVIA**

**CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>		
***6949**	BALLESTEROS CANOVAS, RAQUEL	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 3.3.f. Según establece el Anexo I de la convocatoria, las titulaciones de enseñanza de régimen especial sólo se valorarán en caso de no haber sido las exigidas como requisito para el ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado. Así mismo, según establece el artículo 54.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos que hayan terminado los estudios superiores de Música obtendrán el título Superior de Música en la especialidad de que se trate, que será equivalente al título universitario de grado. Siempre que la normativa aplicable exija estar en posesión del título universitario de Grado, se entenderá que cumple este requisito quien esté en posesión del título Superior de Música.
***1360**	MAROTO GACIMARTIN, RAUL	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 6.3. Según establece el Anexo I de la convocatoria, en los certificados no consta la participación como solista o solista con orquesta. Según establecen los apartados vigésimosegundo y vigésimotercero de la convocatoria, la adjudicación de los destinos que pudieran corresponder a los participantes se realizará con arreglo a sus peticiones y a las puntuaciones obtenidas según el baremo de méritos que aparecen como Anexo I y Anexo II.
***4828**	SITJA DE LA FUENTE, MARIA JOSE	NO ESTIMADA:	En este concurso no se oferta la plaza con el código de centro y especialidad aludida en la reclamación.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA:** 42 SORIA

**CUERPO:** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>
--------------	---------------------------

\*\*\*1806\*\*

ROMERO FERNANDEZ, ALFONSO

NO ESTIMADA:

Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA:** 47 VALLADOLID

**CUERPO:** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>		
***7824**	ALVAREZ-QUIÑONES SANZ, PEDRO	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 6.2 y 6.3.
***0140**	MEDIAVILLA ANTOLIN, M.OLGA	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
***6349**	VELASCO MARTIN, MONICA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 6.1.b. Según establece el apartado vigésimoprimer.2 de la convocatoria, quienes no subsanen en el plazo establecido se considerará que desisten de su petición.

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 31-OCTUBRE -2019**

**RELACION DEFINITIVA DE ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y  
MODIFICACIONES DE OFICIO**

**PROVINCIA: 49 ZAMORA**

**CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>		
***5083**	FERNANDEZ PASCUAL, ALEJANDRO	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 3.2.1 del participante contra el que ha reclamado.
***6052**	FUENTES REGUERO, BEATRIZ	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.1. Según establece el punto 1 del apartado VI de la disposición complementaria tercera del Anexo I de la convocatoria, para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean y, en todo caso, deberá presentarse el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. Así mismo, el apartado undécimo.2 de la convocatoria, establece que no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.  Se mantiene la puntuación del apartado 3.3.e. Según establece el Anexo I de la convocatoria, los certificados de competencias profesionales no son valorables por este subapartado.
***7140**	MULAS FRANCO, JESUS	NO ESTIMADA:	Según establece el apartado segundo.1 de la convocatoria, se ofertarán la plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2019, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.